



CANALS
AJUNTAMENT

k:\secretaria\segep\2018\03 contratacion\02 procedimientos negociados\001 contrato serv. juridico asesoramiento laboral\50. edicto adjudicacion.doc

EDICTO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO JURÍDICO DE ASESORAMIENTO LABORAL EN MATERIA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 24 de mayo de 2018, cuya parte dispositiva indica:

PRIMERO. Adjudicar a MARTÍNEZ Y LILLO, S.L. con NIF nº B-98420912, el contrato del servicio jurídico de asesoramiento laboral en materia de gestión de nóminas y seguros sociales del personal del Ayuntamiento de Canals, por el plazo de cuatro años, por haber presentado la oferta más ventajosa, por un importe de **24.000 €** más el importe del IVA 21% **5.040'00 €**, lo que hace un total de **29.040'00 €**.

SEGUNDO. Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta adjudicación, comparezca en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento con la finalidad de formalizar en documento administrativo el correspondiente contrato.

TERCERO. Publicar edicto sobre la presente adjudicación definitiva en el perfil del contratante del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y al Servicio de Personal.

QUINTO. Notificar esta Resolución a los licitadores haciéndoles saber que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo que determinan los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Valencia. De conformidad con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (D.I. 0524S01.D18)"

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals a 24 de mayo de 2018.


EL ALCALDE-PRESIDENTE

-RICARDO REQUENA MUÑOZ-